Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
C/ De la Democràcia, 77- Torre 3-4ª
46018 València

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA VALENCIANA DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE PRORROGA LA APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS AL CONSELL CONSULTIU TRANS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, ACORDADO EN LA RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2019**

Mediante resolución de esta Dirección General, el pasado 4 de febrero de 2019, se acordó abrir un nuevo plazo de presentación de candidaturas para cubrir las vocalías necesarias para el correcto funcionamiento del Consell Consultiu Trans, teniendo en cuenta las vacantes existentes tras el cierre del primer plazo de presentación de solicitudes. Concretamente, el plazo establecido comprendía desde el 5/02/2019 hasta el 11/02/2019.

Se ha comprobado que durante dicho período la plataforma telemática no ha estado disponible para la presentación de dichas solicitudes.

Por todo lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto 14/2018, de 23 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas,

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Prorrogar el plazo de presentación de candidaturas para cubrir las vocalías necesarias para el correcto funcionamiento del consejo, en sus tres tipos:

1. Las contempladas en lo artículo 18, letra d) relativas a personas que se hayan postulado para ocupar una de las vocalías (tres vocales).
2. Las contempladas en el artículo 18, letras f) relativas a asociaciones de madres, padres o familiares de personas trans que cuentan con sede en la Comunitat Valenciana (dos vocales).
3. Las contempladas en el artículo 18, letra g) relativas a asociaciones que tengan entre sus finalidades la defensa de los intereses de las personas trans y que cuentan con sede en la Comunitat Valenciana (cuatro vocales).

Las candidaturas podrán presentarse hasta el próximo 18/02/2019 ( incluido). Telemáticamente, en el caso de las que se presenten en representación de las entidades, a través del siguiente enlace: http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=19820. En el caso de las candidaturas individuales, aun cuando es preferible su presentación telemática, también podrán dirigirse a la Dirección General de la Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad y presentarse en los lugares indicados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las candidaturas se presentarán en el modelo normalizado asociado al trámite.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra ella se podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de

un mes desde el día siguiente a la notificación, ante la Secretaria Autonómica de Inclusión y la Agencia Valenciana de Igualdad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la citada norma.

El director general de la Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad.

**Firmado por José De Lamo Pastor el 11/02/2019 15:02:01**

GENERALITAT VALENCIANA